GRUPO DE TRABAJO III
ABORDAR EXPLÍCITAMENTE LA TORTURA Y LOS MALOS TRATOS EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA ACTUAL DE SEGURIDAD NACIONAL Y EXTERIOR

Visión General

En la actualidad, los temas fundamentales de la política de seguridad, nacional y exterior, entre los que se incluyen la lucha contra el terrorismo y los asuntos ligados a la inmigración, atañen necesariamente a los derechos humanos. En este contexto, en el marco de la cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros con terceros países a menudo surgen cuestiones relativas a la tortura y los malos tratos. ¿Cómo pueden la UE y sus Estados miembros abordar de forma explícita los temas relacionados con la tortura en el marco de sus políticas de seguridad tanto a escala nacional como a escala internacional? ¿Qué papel puede desempeñar la sociedad civil en este proceso?

La prohibición absoluta de la tortura y de los malos tratos está firmemente consagrada en los principales convenios de derechos humanos de la ONU, reafirmada en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea que sus Estados miembros acatan en sus leyes, políticas y prácticas. No obstante, a pesar de los esfuerzos de la UE y de la comunidad internacional en general, la tortura y otros malos tratos persisten en todo el mundo.

En el Marco Estratégico sobre los Derechos Humanos y la Democracia de 2012, la UE definió la tortura como "una violación grave de los derechos humanos y la dignidad humana" y se comprometió a "proseguir de manera pujante su campaña contra la tortura y el trato humillante, inhumano y cruel."

La UE se ha comprometido a utilizar todas sus herramientas disponibles de diplomacia y de ayuda a la cooperación para erradicar la tortura. Las Directrices de la UE sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptadas en 2001, revisadas en 2008, actualizadas en 2012 y actualmente inmersas en un nuevo proceso de revisión, incluyen una serie de medidas concretas para que la UE prevenga la tortura y los malos tratos, y responda de forma contundente ante estos actos en terceros países.

En sintonía con las Directrices de la UE, la acción 13 del Plan de Acción de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019 recuerda el compromiso de la UE de ***"luchar contra la tortura, los malos tratos y la pena de muerte:*** *[…] dar prioridad a las acciones conjuntas para la promoción de la prohibición absoluta de la tortura en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluida la iniciativa mundial de 10 años (Convención contra la Tortura, CTI) para alcanzar la ratificación y aplicación en todo el mundo de la Convención de la ONU contra la tortura (CAT) para 2024 y promover la ratificación y aplicación de su Protocolo Facultativo (OPCAT) y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con vistas a la abolición de la pena de muerte".*

Con el objetivo de identificar acciones concretas que permitan avanzar en este ámbito, el grupo de trabajo tratará de:

- Analizar cómo la UE y sus Estados miembros pueden abordar de manera más explícita la tortura en su política exterior y de seguridad nacional prestando especial atención a tres áreas específicas identificadas como los principales desafíos en materia de derechos humanos a escala mundial: las políticas de lucha contra el terrorismo, la reducción del espacio reservado a las organizaciones de la sociedad civil y los flujos migratorios.

- Identificar el papel que la sociedad civil puede desempeñar en este proceso.

Jueves, 1 de diciembre de 2016

A – INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TEMAS (11:00-11:30)

En esta sesión, el moderador presentará los objetivos del taller y abordará desde una perspectiva general los desafíos a los que se enfrentan la UE y sus Estados miembros cuando se producen actos de tortura y malos tratos en los tres contextos descritos anteriormente. Esta introducción orientará el debate y se centrará en la necesidad de encontrar soluciones concretas y una coherencia interna y externa en la defensa de los derechos humanos.

B – LA TORTURA EN EL CONTEXTO DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO (11:30-13:00)

La UE reconoce plenamente que la lacra del terrorismo solo podrá superarse si las sociedades democráticas mantienen su compromiso firme con el estado de derecho. Esto supone que la Unión Europea combata los delitos de terrorismo conforme a lo dispuesto en la legislación, y respete escrupulosamente los procedimientos debidos y los derechos fundamentales dentro de la ley. Este compromiso implica que toda la labor preparatoria anterior a la aprobación de nuevos textos legislativos deberá incluir rigurosas evaluaciones de impacto con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de la Carta de los Derechos Fundamentales.

En los últimos años, hemos sido testigos a escala mundial de un aumento significativo de leyes que han sido aprobadas con la intención de contrarrestar la amenaza terrorista. También hemos visto países que justifican el uso de la tortura y los malos tratos como parte de sus políticas de lucha contra el terrorismo. Estas medidas y disposiciones legislativas a menudo socavan la protección de los derechos humanos y la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos. No olvidemos que la prohibición de la tortura no puede revocarse como respuesta a una amenaza en materia de seguridad. Como aparece reflejado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura: "*en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura*"[1]. Por tanto, es importante que la UE mantenga su compromiso fuerte de defensa de los derechos humanos y aborde la erosión de la protección de estos derechos frente al uso de la tortura y los malos tratos en las estrategias de lucha contra el terrorismo, elaboradas en el marco de la política de seguridad tanto nacional como exterior.

En esta sesión trataremos de:

- Analizar cómo las acciones y las medidas legislativas aprobadas en respuesta (supuesta o realmente) a la amenaza terrorista pueden erosionar la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos;
- Analizar cómo la UE y sus Estados miembros pueden establecer salvaguardias reales y mantener la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos en su política exterior y de seguridad, incluso en su lucha contra el terrorismo y en su cooperación con terceros países. Más específicamente, la UE y sus Estados miembros deben garantizar: que las leyes nacionales (estados de emergencia) y las acciones en respuesta a la amenaza terrorista no

[1] A este respecto véase también el artículo 3, no derogable, del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Art. 5 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, así como el Art. 5 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

atenten contra los derechos humanos; que los servicios de seguridad operen bajo una supervisión adecuada [y que se investigue por todos los medios cualquier complicidad con terceros Estados en materia de extradición, detención o interrogatorio]; que se respete el derecho a la verdad; y que todos los responsables respondan de sus actos;

- Identificar medidas prácticas y políticas para reforzar a la UE y sus Estados miembros en sus esfuerzos por combatir la tortura y los malos tratos en sus políticas de asuntos exteriores y de seguridad nacional, e insistir en que la prohibición de la tortura es absoluta, incluso en el contexto de la amenaza terrorista;
- Identificar cómo la sociedad civil puede participar y complementar de forma específica estos esfuerzos.

C – LA TORTURA EN EL CONTEXTO DE LA REDUCCIÓN DEL ESPACIO RESERVADO A LA SOCIEDAD CIVIL (14:30-16:00)

En todo el mundo, tanto en los Estados miembros de la UE como en países terceros, los gobiernos están poniendo restricciones a la capacidad de la sociedad civil para llevar a cabo sus actividades legítimas en defensa de los derechos humanos. Entre las leyes, políticas y prácticas restrictivas en diferentes países se incluyen: leyes que amenazan el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión; campañas de difamación; acoso; amenazas; criminalización de sus actividades lo que desemboca en detenciones o procedimientos judiciales; leyes que restringen o impiden ciertas actividades específicas de las ONG y/o limitan su acceso a financiación. Los ataques contra la sociedad civil se están produciendo en (al menos) tres niveles diferentes vinculados a la lucha contra la tortura y los malos tratos:

- Nivel organizativo – varias medidas aprobadas menguan el espacio legítimamente reservado a la sociedad civil y ponen en riesgo la existencia misma de organizaciones de lucha contra la tortura, lo que socava la capacidad de la sociedad civil de promover reformas y avances en la erradicación de la tortura;
- Nivel institucional – la sociedad civil se enfrenta a una mayor criminalización de la protesta social, a un uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, y a restricciones de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión;
- Nivel individual – los defensores de los derechos humanos, activistas y trabajadores de los medios de comunicación están expuestos a un alto riesgo de ser sometidos a torturas físicas y psicológicas y a malos tratos, en particular mediante detención arbitraria (en muchos casos junto con la denegación de asistencia médica), acoso y constantes amenazas dirigidas a ellos y a sus familias.

En esta sesión trataremos de:

- Identificar las amenazas y contra-estrategias potenciales para cada uno de los riesgos a los que se expone la sociedad civil, a raíz de las diferentes experiencias prácticas compartidas por los participantes;
- Identificar enfoques prácticos para que la UE, sus Estados miembros y otros órganos regionales protejan adecuadamente el espacio reservado a la sociedad civil, prevengan explícitamente los actos de tortura y malos tratos, y aporten una respuesta contundente en este sentido.

Viernes, 2 de diciembre de 2016

D – LA TORTURA EN EL CONTEXTO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: POBLACIONES DESPLAZADAS (09:00-10:30)

La migración es un fenómeno de sobra conocido que atrae cada vez más la atención de los medios de comunicación y de los políticos a causa de las crisis migratorias en la UE y en todo el continente americano, el Sudeste asiático, África y Oceanía. Sin embargo, el vínculo entre los refugiados/migrantes y las violaciones de los derechos humanos ha sido durante mucho tiempo motivo de preocupación para la comunidad internacional de defensa de los derechos humanos, debido a las diversas violaciones que sufren los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en los países de origen, de tránsito y de destino. Las denuncias de casos de violaciones de los derechos humanos siguen aumentando a medida que las poblaciones huyen del conflicto, la represión y la pobreza, por lo que los derechos humanos de los refugiados y los migrantes representan uno de los problemas más acuciantes en el debate actual sobre los derechos humanos a escala mundial.

El discurso cada vez más vacilante de los gobiernos en materia de derechos humanos, y el enfoque basado en la disuasión para reducir la migración en sus países, amenaza ahora con dejar sin efecto principios y prácticas de protección, tales como el *principio de no devolución* a lugares especialmente peligrosos donde hay riesgo de tortura, y el concepto de ''tercer país seguro''. Mientras tanto, la xenofobia, la hostilidad y la discriminación tienden a aumentar. Por otra parte, se desconocen completamente tanto el impacto de los malos tratos como las necesidades específicas de las personas que han sufrido traumas y requieren acceso a servicios de rehabilitación. A menudo estos temas quedan desatendidos entre las poblaciones de refugiados y migrantes.

Para poder entender y abordar mejor estos asuntos, esta sesión tratará de:

- Identificar los riesgos de tortura y malos tratos a los que se enfrentan los refugiados y los migrantes en los países de origen, de tránsito y de destino. Las cuestiones fundamentales aquí podrían incluir: enfoques en materia de migración orientados a la disuasión/a la seguridad, condiciones de detención inadecuadas, uso excesivo de la fuerza por parte de la policía para frenar los flujos migratorios, niños privados de libertad, y/o la falta de una atención específica para los grupos vulnerables;
- Evaluar cómo las políticas sobre refugiados y migración tanto a escala nacional como a escala comunitaria (esto es, los nuevos Marcos de Asociación con terceros países, como el acuerdo UE-Turquía, y otros pactos en materia de inmigración con países de África, Asia y Oriente Medio), repercuten en el grado de protección de las poblaciones desplazadas frente a la tortura y los malos tratos.
- Identificar cómo la UE y sus Estados miembros pueden abordar y prevenir de forma eficaz la tortura y los malos tratos que sufren los refugiados y los migrantes. Considerar diferentes soluciones políticas y programas dentro de la Unión Europea y en sus relaciones con terceros países (por ejemplo, medidas contra la trata de seres humanos; la identificación de los grupos vulnerables, incluidas las víctimas de la tortura, a su llegada; procedimientos especiales; y seguimiento específico);
- Debatir la obligación de proporcionar mecanismos de rehabilitación a las víctimas de la tortura y de garantizar la aplicación de la justicia y la rendición de cuentas - incluyendo el enjuiciamiento de los autores a escala nacional y la recopilación de pruebas aportadas por las víctimas - teniendo en cuenta que tanto los autores como las víctimas de tortura están llegando a los Estados miembros de la UE;

- Determinar cómo la sociedad civil puede contribuir eficazmente a superar estos retos (y, posiblemente, cómo la UE y sus Estados miembros pueden respaldar y proteger mejor los esfuerzos de la sociedad civil y los logros conseguidos en este ámbito).

E – RESUMEN Y PERSPECTIVAS DE FUTURO (11:00-13:00)

Esta sesión nos brindará la oportunidad de hacer balance de los temas abordados en sesiones anteriores, explorar cómo estos temas se entrelazan y se refuerzan, e identificar soluciones prácticas e innovadoras. El moderador propondrá un resumen de las respuestas y orientará el debate hacia la identificación y la capacidad de replica de las mejores prácticas. Las preguntas clave a las que habrá que encontrar respuestas incluyen:

- ¿Qué acciones emprendidas por la UE, sus Estados miembros y/o la sociedad civil (o una coalición de partes implicadas) han resultados más eficaces hasta la fecha?
- ¿Qué podría haberse hecho de forma distinta? ¿Qué mejoras y enfoques innovadores pueden aportarse? ¿Qué facilitaría esta labor?
- ¿Cómo puede la UE garantizar un compromiso fuerte con los derechos humanos y llevarlo plenamente a la práctica en la prohibición de la tortura en su política exterior mediante una mayor coordinación con los países relevantes e incluir sistemáticamente estas preocupaciones en sus relaciones con terceros países, en especial en sus acuerdos de comercio y ayuda?
- ¿Cómo puede la sociedad civil respaldar aún más las intervenciones de la UE y viceversa?